



Resolución Directoral

Nº 254 - 2013- MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro,

31 OCT. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR, establece en su artículo 80° que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, con Memorandum N° 17-2013-MINCETUR/DM, el Despacho Ministerial dispuso la implementación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República detalladas en los informes especiales y de auditoría que adjuntó, entre ellos se recomendó adoptar las medidas necesarias para los procesos de revisión de los expedientes técnicos elaborados por los Gobiernos Regionales o Locales;

Que, mediante Informe N° 196-2013-MINCETUR/COPESCO-UEP de fecha 30 de octubre de 2013, la Unidad de Estudios y Proyectos remite el proyecto de Directiva para la revisión y conformidad de estudios de preinversión y expedientes técnicos elaborados por los Gobiernos Regionales o Locales, recomendando su aprobación;

Que, teniendo en cuenta que el proyecto remitido tiene por objeto coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de la entidad, resulta necesario expedir la resolución que apruebe los lineamientos, normas y procedimientos que rigen el proceso de revisión y conformidad en Plan COPESCO Nacional respecto los estudios de preinversión y expedientes técnicos que remitan los Gobiernos Regionales o Locales; instaurándose con ello un mecanismo eficaz de control de calidad de los expedientes técnicos que correspondan ejecutar;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y Resolución Ministerial 314-2011-MINCETUR/DM que designa a la Directora Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional;

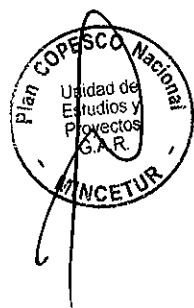


SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva N° 005-2013-MINCETUR/COPESCO-DE "Directiva para la Revisión y Conformidad de los Estudios de Preinversión y Expedientes Técnicos elaborados por los Gobiernos Regionales o Locales", la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notificar la presente Directiva a las Unidades de Plan COPESCO Nacional, para su conocimiento, divulgación entre su personal y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MARIA SUSANA ANFOSSI MIRANDA
Directora Ejecutiva
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

**DIRECTIVA N° 005-2013 – MINCETUR/COPESCO-DE****DIRECTIVA PARA LA REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y EXPEDIENTES TÉCNICOS ELABORADOS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES O LOCALES****I. OBJETIVO**

Establecer los lineamientos, normas y procedimientos que rigen el proceso de revisión y conformidad en Plan COPESCO Nacional respecto a los estudios de preinversión y expedientes técnicos que deriven de los Gobiernos Regionales o Locales, permitiendo la implementación de un mecanismo eficaz de control de calidad de los estudios correspondientes a los proyectos a ejecutar.

II. FINALIDAD

Fijar el marco normativo que regule el proceso revisión y conformidad de los estudios de preinversión y expedientes técnicos elaborados por los Gobiernos Regionales o Locales de los proyectos que ejecute Plan COPESCO Nacional; a fin de obtener estudios de preinversión y expedientes técnicos con estándares de calidad, evitando la generación de costos innecesarios en la ejecución de las obras.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes Nos. 28522 y 28802 y por los Decretos Legislativos Nos. 1005 y 1091 y demás modificatorias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por Decreto Supremo N° 038-2009-EF y demás modificatorias.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública y demás normas ampliatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR y el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva General del SNIP "Directiva N° 001-2011-EF/68.01".
- Resolución Directoral N° 002-2011-EF/63.01, que aprueba las Guías Metodológicas para Proyectos de Inversión Pública y el Anexo SNIP 25 de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

- 4.1 La Unidad de Estudios y Proyectos, es la responsable del proceso de revisión y conformidad de los estudios de preinversión y expedientes técnicos presentados por los Gobiernos Regionales o Locales que se encuentran en el marco de arreglos interinstitucionales. Está a cargo del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos.
- 4.2 El Área de Estudios de Preinversión es la encargada de monitorear, revisar y dar conformidad a los estudios de preinversión que son elaborados por los Gobiernos Nacionales y Regionales o Locales. Como parte de sus responsabilidades funcionales, deberá revisar la compatibilidad de todos los componentes del estudio de preinversión. Está a cargo del Coordinador del Área de Estudios de Preinversión.





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Plan COPESCO Nacional

- 4.3 El Área de Estudios Definitivos, es la encargada de monitorear, revisar y dar conformidad a los expedientes técnicos que son elaborados por los Gobiernos Regionales o Locales. Para tal fin deberá verificar la compatibilidad de todos los componentes del expediente técnico, memorias descriptivas, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto, estudios básicos y otros. Está a cargo del Coordinador del Área de Estudios Definitivos.
- 4.4 La Unidad de Obras, ejecuta las obras en estricta sujeción a los expedientes técnicos que son aprobados por la Dirección Ejecutiva, previa conformidad técnica efectuada por la Unidad de Estudios y Proyectos.

V. DISPOSICIONES GENERALES

DEFINICIONES:

Consultor: Es la Persona natural o jurídica que presta servicios profesionales altamente calificados en la elaboración de estudios y proyectos; estudios de prefactibilidad y de factibilidad técnica, económica y financiera, estudios básicos, preliminares y definitivos, asesoramiento en la ejecución de proyectos y en la elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas y Bases de distintos procesos de selección, entre otros. Sus obligaciones están contenidas en los términos de referencia de sus contratos.

Coordinador: Se refiere a los Coordinadores de las Áreas de Estudios de Preinversión y/o de Estudios Definitivos.

Especialista: Es el profesional de la Unidad de Estudios y Proyectos que tienen a su cargo la revisión del todo o parte de un Estudio de Preinversión y/o Expediente Técnico.

Expediente Administrativo: Contiene el conjunto de documentos requeridos en el TUPA o a solicitud de una entidad para el inicio de algún trámite.

Expediente Técnico de Obra: Conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, planilla de metrados, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas, relación de insumos y si el caso requiere, estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Así como aprobaciones, permisos, autorizaciones, conformidades, factibilidades, entre otros, y Estudios Complementarios de corresponder.

Fase de Inversión: Un PIP ingresa en la fase de inversión luego de ser declarado viable. Esta fase comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP; culmina luego de que el PIP ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento.

Fase de Preinversión: Esta fase tiene como objeto evaluar la conveniencia de realizar un PIP en particular. Comprende la elaboración del Perfil y del estudio de Factibilidad. La elaboración del Perfil es obligatoria. En cada uno de los estudios de preinversión se busca mejorar la calidad de la información proveniente del estudio anterior a fin de reducir el riesgo en la decisión de inversión. Esta fase culmina con la declaratoria de viabilidad del PIP.

File Administrativo: Se hace referencia, al archivador que administra el Supervisor de Estudio y que contiene toda la documentación administrativa generada durante el desarrollo de un Estudio de Preinversión y Expediente Técnico.

Gobierno Subnacional: Se hace referencia a los Gobiernos Regionales o Locales.





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Plan COPESCO Nacional

Jefe de la Unidad: Se refiere al Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos.

Proyecto: Se hace referencia al Proyecto de Inversión Pública incorporado mediante Resolución Ministerial en el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico o incorporado en el Plan Operativo Institucional previa opinión favorable del Viceministerio de Turismo.

Revisor Externo: Se hace referencia a los profesionales externos contratados por Plan COPESCO Nacional, a solicitud de la Unidad de Estudios y Proyectos, para que se encarguen de la revisión del todo o parte de los estudios de preinversión y/o expediente Técnico. Asumen las responsabilidades de naturaleza contractual, civil y/o penal que pudieran derivar de su pronunciamiento. Sus obligaciones están contenidas en los términos de referencia de sus contratos.

Supervisor del Estudio: Es el profesional de la Unidad de Estudios y Proyectos designado mediante documento como Supervisor de los Estudios contratados por Plan COPESCO Nacional.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Para la elaboración de los términos de referencia de los revisores externos.

- a. El Supervisor del Estudio debe verificar que el proyecto esté considerado dentro del Plan Operativo Institucional.
- b. El Supervisor del Estudio es responsable de gestionar y solicitar oportunamente al Coordinador: i) la designación del o los Especialistas que participaran en la revisión del Estudio de Preinversión o Expediente Técnico y ii) la contratación del o los Revisores Externos necesarios para una adecuada evaluación y revisión del Estudio de Preinversión o Expediente Técnico.
- c. La contratación de los Revisores Externos será únicamente para verificar los Estudio de Preinversión o Expediente Técnico que por su especialización así lo requieran, considerando la tipología de la infraestructura que ejecuta Plan COPESCO Nacional o por la carga laboral existente en la Unidad de Estudios y Proyectos, lo que deberá encontrarse justificado en un informe del Coordinador.
- d. El Coordinador solicitará a la Unidad de Estudios y Proyectos la contratación de los Revisores Externos.
- e. Los requerimientos para la contratación de Revisores Externos deberán ser solicitados mediante informe del Supervisor del Estudio, para lo cual adjuntará los términos de referencia debidamente visados por los especialistas que han participado en su formulación en señal de conformidad y sustentando su necesidad. Este requerimiento será revisado por el Coordinador y previa su conformidad, será remitido a la Unidad de Administración, mediante la Jefatura de la Unidad.
- f. El Supervisor del Estudio es responsable de hacer seguimiento a los requerimientos de contratación gestionados, hasta la emisión de la orden de servicio o contrato.
- g. El Administrador de Contratos de la Unidad de Estudios y Proyectos es el responsable de: i) Verificar que los requerimientos de la Unidad se enmarquen en lo establecido en los convenios y el Plan Operativo Institucional, para lo cual deberá visar los requerimientos de la Unidad de Estudios y Proyectos en señal de conformidad y ii) Ante el requerimiento del Supervisor del Estudio, coordinar con otras Unidades de Plan COPESCO Nacional con la finalidad de agilizar las contrataciones y plantear soluciones que permitan viabilizar las contrataciones.
- h. El término de referencia para la contratación de los Revisores Externos deberán considerar, bajo responsabilidad del Supervisor del Estudio: i) que constituyen requisitos mínimos del Postor, la





experiencia en la especialidad de acuerdo a la complejidad y características técnicas del Estudio de Preinversión o Expediente Técnico materia de la revisión, considerando una experiencia superior al del profesional que tiene a su cargo el desarrollo de la parte o de todo el Estudio de Preinversión o Expediente Técnico que requiere la revisión; ii) que el Revisor deberá visar todos los folios del Estudio de Preinversión o Expediente Técnico revisado y conforme, para lo cual deberá contar con un sello que indique su nombre completo, especialidad, colegiatura y su calidad de revisor; y iii) el Plazo de responsabilidad contractual es de cinco (05) años de otorgada la conformidad final del servicio, esto último para el caso de los Expedientes Técnico.

i. Los términos de referencia deberán contener adicionalmente como mínimo la siguiente información:

- Dependencia que requiere el servicio.
- Objeto.
- Finalidad pública.
- Requisitos mínimos del postor.
- Actividades a realizar.
- Documentación técnica a presentar por el consultor.
- Documentación a entregar por la entidad.
- Producto de la consultoría.
- Forma de pago.
- Conformidad de la prestación del servicio.
- Duración del servicio.
- Penalidades por retraso injustificado.
- Supervisión del servicio.

j. De acuerdo con el principio de eficiencia, las aprobaciones y/o conformidades que sean otorgadas por los Revisores Externos respecto a las especialidades de los Estudio de Preinversión o Expediente Técnico para los cuales fueron contratados, no requieren de una reevaluación técnica por parte del Supervisor del Estudio, sino la comprobación de los requisitos que tiene que cumplir según sus términos de referencia y contratos para el pago correspondiente. La responsabilidad de los revisores externos es de naturaleza contractual, civil y/o penal, conforme corresponda.

6.2 De las autorizaciones, conformidades, factibilidades, opiniones favorables, entre otros referentes al Estudio de Preinversión y Expediente Técnico.

- a. El Supervisor del Estudio es el responsable de solicitar todas las autorizaciones, conformidades, factibilidades, opiniones favorables entre otros, al Gobierno Subnacional a cargo del Estudio.
- b. Para la aprobación técnica de los Estudio de preinversión o Expediente Técnico, el Supervisor del Estudio deberá verificar que cuente con las siguientes las aprobaciones, permisos, autorizaciones, conformidades, factibilidades, opiniones favorables, entre otros, según la naturaleza del proyecto:

- Aprobación del Proyecto de Investigación Arqueológica del Proyecto.
- Conformidad del Ministerio de Cultura.
- Certificado de Inexistencia de restos Arqueológicos (CIRA).
- Autorización de Derecho de Uso de Vía - PROVIAS NACIONAL.
- Autorización de Derecho de Uso de Vía - MUNICIPALIDADES.
- Autorización de Derecho de Uso de Área Acuática – Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú (DICAPI).
- Aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental (Sector Competente).
- Conformidad de Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP).



- Conformidad por parte de las Empresas Prestadoras de Servicios (Energía Eléctrica, Agua y Desagüe, Telefonía, otros).
 - Autorización y/o conformidad que corresponda de la Autoridad Nacional del Agua.
 - Opiniones favorables a las intervenciones emitidas por las entidades competentes.
 - Otras autorizaciones que por el tipo de proyecto se requiera.
- c. Para el caso de los Estudios de Preinversión, todas las autorizaciones, conformidades, factibilidades, opiniones favorables, entre otros que por su naturaleza deban solicitarse en la etapa de preinversión y sean necesarias para la elaboración del expediente técnico y/o ejecución de la obra, deberán encontrarse vigentes. El informe de traslado, deberá precisar la vigencia de las autorizaciones, permisos y/o aprobaciones correspondientes, y cuando corresponda, indicar el trámite de renovación y/o solicitud de nueva autorización, permiso u otro.
- d. Para el caso, de los Expedientes Técnicos, todas las autorizaciones deberán encontrarse vigentes por un plazo igual o mayor al que tomará realizar el proceso de selección correspondiente para la elección del ejecutor de la obra y el plazo de ejecución de la obra. Si por la naturaleza de la autorización y/o licencia no es posible obtenerla por el plazo antes reseñado, tal circunstancia debe estar explícitamente detallada en el informe de aprobación del Estudio Final y Formato de Compatibilización y Control del Estudio Final (Ver Anexo N° 05), para que sea la Unidad de Obras quien se encargue de realizar el trámite de renovación y/o solicitud de nueva autorización, con la debida anticipación.
- e. El Supervisor del Estudio, verificará que el Estudio de preinversión o Expediente Técnico adjunte las aprobaciones, permisos, autorizaciones, conformidades, factibilidades, opiniones favorables, entre otros, y las actas de acuerdos sobre pasos y servidumbres en terrenos de propiedad de particulares o terceros, que ponga en riesgo la ejecución de la obra. En caso, el expediente técnico comprenda la ejecución de obra en terrenos de particulares o terceros, se debe contar con la autorización expresa documentada o copia de la compra del área del terreno o cualquier otro documento que garantice la disponibilidad del terreno en el que se ejecutará la obra. Para lo cual deberá realizar las coordinaciones correspondientes con el Gobierno Subnacional.
- f. Todas las aprobaciones, permisos, autorizaciones, conformidades, factibilidades, opiniones favorables, entre otros, del Estudio de preinversión o Expediente Técnico deberán incluirse en el mismo, en original o copia legible.
- g. De ser necesario y en caso de requerimiento por la Jefatura de la Unidad, el Supervisor del Estudio deberá gestionar, tramitar, presentar los Expedientes Administrativos y hacer seguimiento hasta obtener las aprobaciones, permisos, autorizaciones, conformidades, factibilidades, opiniones favorables, entre otros, referentes al Estudio de preinversión o Expediente Técnico, emitidas por otras entidades que tengan injerencia técnica sobre el Proyecto.
- h. Para el cumplimiento de lo indicado en el ítem precedente, el Supervisor del Estudio debe solicitar al Coordinador, el pago de las tasas de los trámites requeridos, debiendo incluir en su informe la copia del TUPA de la entidad o el documento que establezca los requisitos y tasas del trámite. Dicha documentación será revisada por el Coordinador y previa conformidad, será elevada a la Unidad de Administración para el inicio del trámite por la Jefatura de la Unidad.
- i. Luego que la Unidad de Administración remita el comprobante de pago de las tasas solicitadas en el párrafo precedente, la Jefatura de la Unidad remitirá los expedientes administrativos a las entidades competentes, previa revisión y conformidad del Supervisor del Estudio y el Coordinador.

El Administrador de Contratos es el responsable de verificar que el pago de las tasas de los trámites requeridos estén considerados en el Plan Operativo Institucional, para lo cual deberá visar el requerimiento en señal de conformidad.





6.3 Para la revisión de los Estudio de Preinversión o Expediente Técnico.

- a. El Estudio de Preinversión o Expediente Técnico presentado por el Gobierno Subnacional y toda la documentación generada durante su revisión, deberá constar en un File Administrativo, lo que es responsabilidad del Supervisor del Estudio.
- b. El Supervisor del Estudio es responsable de hacer seguimiento y monitorear la revisión de los Estudio de preinversión o Expediente Técnico, debiendo informar oportunamente al Coordinador sobre las demoras que puedan existir.
- c. El Supervisor del Estudio, Especialistas y Revisores Externos se encargarán de revisar el Estudio de Preinversión o Expediente Técnico en base a la información presentada por el Gobierno Subnacional. Se presume que la documentación presentada responde a la verdad de los hechos que ellos afirman.
- d. De realizarse viajes de inspección y reuniones de coordinación, el Supervisor del Estudio deberá levantar Actas suscritas por todos los participantes, de acuerdo al modelo que se indica en los anexos del presente (Anexos 3), las mismas que se notificarán a las entidades participantes y/o asociaciones presentes.
- e. Una vez recepcionado el entregable del Estudio de Preinversión o Expediente Técnico, de corresponder, el Supervisor del Estudio deberá entregar mediante Acta de Entrega de Información, la documentación pertinente a los Revisores Externos que tienen a su cargo la revisión del Estudio de preinversión o Expediente Técnico.
- f. La conformidad del entregable del Estudio de Preinversión o Expediente Técnico deberá emitirse previa opinión técnica favorable de los Especialistas. De existir Revisores Externos que hubieren participado en la revisión de los mismos se deberá contar con su conformidad. Posteriormente a la evaluación y revisión, el Supervisor del Estudio deberá elaborar un informe de revisión.
- g. El informe de revisión debe consignar la información que se enumera a continuación. Se adjuntan formatos de los informe en los Anexos de la presente directiva (ver Anexo 1).

- Antecedentes del Proyecto: En donde se deberá indicar: i) Los datos generales del Proyecto, ii) Los componentes del Proyecto que se desarrollan en el Estudio, iii) Datos del Convenio de Cooperación interinstitucional, y iv) Datos de las transferencias realizadas, los últimos dos ítems de corresponder.
- Antecedentes de Estudio: Se deben citar todos los documentos emitidos por la entidad, Gobierno Subnacional, Revisores Externos y Especialistas que han participado en la revisión del Estudio de Preinversión o Expediente Técnico.
- Análisis: Se debe analizar lo siguiente: i) La documentación presentada, ii) Los profesionales responsables del Estudio, iv) Los Revisores Externos o Especialistas a cargo de la revisión, v) Las metas físicas y financieras del Expediente Técnico con relación al estudio de preinversión, de corresponder vi) El cumplimiento de los compromisos del Convenio de Cooperación interinstitucional, vii) Las conformidades u observaciones emitidas por el Supervisor del Estudio, Especialistas y Revisores Externos y viii) Autorizaciones, conformidades, factibilidades, opiniones favorables, entre otros.
- Conclusiones y recomendaciones
- Pliego de Observaciones: Se deberá realizar un pliego de observaciones de manera tal que se liste por cada ítem de los entregables del Estudio de preinversión o Expediente Técnico, las observaciones encontradas.





- h. El informe de revisión será revisado por el Coordinador y previa conformidad, deberá ser elevado a la Jefatura de la Unidad, quien se encargará de comunicar al Gobierno Subnacional, acerca del estado situacional del Estudio de Preinversión o Expediente Técnico adjuntando el pliego de observaciones, de ser el caso.
- k. Establecer que la conformidad emitida a los diferentes estudios de preinversión y/o expedientes técnicos desarrollados por los Gobiernos Regionales o Locales, no convalida los desajustes, errores u omisiones de los mismos, que no han sido advertidos al momento de su revisión, de producirse estos, serán de exclusiva responsabilidad de los Gobiernos Regionales o Locales, por la obligación vinculante en su elaboración y aprobación.

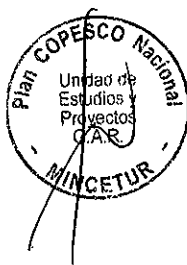
6.3.1 De la revisión de los Estudios de Preinversión:

Durante el desarrollo de los Estudios y para la conformidad técnica de los mismos, el Supervisor del Estudio, con la participación de los especialistas y revisores externos a cargo de la revisión de los Estudios de Preinversión, debe cumplir con lo siguiente:

- a) Verificar que dentro del desarrollo del Estudio de Preinversión no se involucren trabajos de mantenimiento rutinario, aunque las mismas contribuyan al acondicionamiento turístico de la zona objeto del proyecto de inversión pública. Motivo por el cual se deberá constatar que el Estudio de Preinversión contenga los compromisos de los Gobiernos Regionales y/o Locales beneficiarios para que asuman tales labores de mantenimiento, para el cumplimiento de los objetivos trazados en el PIP.
- b) Verificar el cumplimiento de los *talleres de involucrados y reuniones de coordinación*.
- c) Verificar la elaboración de la *Matriz de Involucrados Institucional* en cuya jurisdicción están las zonas donde el proyecto pretende intervenir.
- d) Verificar la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará el Proyecto de Inversión Pública, o si se encuentra con la aptitud legal para su utilización.
- e) Verificar la No duplicidad o Fraccionamiento del proyecto con otros proyectos formulados bajo el SNIP y la inversión privada, para lo cual deberá verificar la información del Banco de Proyecto del SNIP.
- f) Verificar que los Estudios de Preinversión se desarrollan en base a los Anexos SNIP Correspondientes. y la "Guía Simplificada para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión Pública del Sector Turismo", esta última de corresponder, como documento de apoyo.

En caso corresponda, se deberá verificar que el Estudio de Preinversión contenga los siguientes aspectos:

- El diagnóstico integral y completo de la situación actual del Área de Estudio, Involucrados, Servicios Turísticos Públicos, y Análisis de Riesgo de Desastres.
- La demanda actual del servicio turístico, arribos y visitas a la zona tanto de los turistas extranjeros y nacionales, perfil del turista, hábitos y preferencias, accesibilidad y recorrido turístico actual que realizan en la zona, todo ello en función de los resultados de las encuestas aplicadas.
- El potencial turístico que presenta la zona involucrada y el circuito turístico propuesto, determinando, entre otros, las posibilidades de fortalecimiento y las limitaciones que se tiene para ello, sean estas de índole legal (normatividad vigente) o social (oposición de la





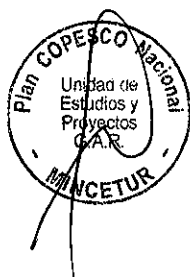
comunidad, operadores turísticos u otros), identificando las amenazas que pueden afectarla (incremento de la actividad comercial informal, entre otros).

- Los peligros múltiples (tipología, frecuencia, severidad) que han afectado o pueden afectar a la zona en la que se ubica la infraestructura existente y la proyectada, respectivamente.
- El problema central, sus causas y efectos, en base a la información recopilada en la visita de campo y situación actual de los recursos turísticos, así como la obtenida en los talleres de involucrados, asimismo la formulación del objetivo central, los medios y fines, y análisis de los medios fundamentales.
- Las alternativas de solución (mínimo 2 alternativas técnicamente posibles, pertinentes y comparables) en base al árbol de medios y fines, teniendo en consideración las acciones que permitirán que se logren los medios fundamentales y su respectiva interrelación (independiente, complementaria o excluyente) a través de medios y/o actividades excluyentes. En caso que por naturaleza y características del proyecto está podrá contar con una sola alternativa de solución.

Se deberá verificar los siguientes aspectos:

- El horizonte de evaluación del proyecto se desarrolle considerando las actividades dentro de la etapa de inversión y en la fase de operación y mantenimiento del proyecto.
- El análisis de la demanda de visitantes (turistas nacionales y extranjeros) actuales y potenciales se haya desarrollado a lo largo del horizonte de evaluación.
- El análisis de capacidad de carga (aforo) de los recursos y atractivos involucrados, describiendo la situación actual del bien o servicio a intervenir (oferta sin proyecto) y refleje a su vez las implicancias que generará el proyecto en los mismos (oferta con proyecto).
- El análisis comparativo de las alternativas de solución sobre la base de una mejor calidad de información, incluyendo la selección de tecnologías, localización, tamaño y momento de inversión, que permitan una mejor definición del proyecto y de sus componentes. Asimismo, considerar las acciones necesarias para reducir los daños y/o pérdidas que se podrían generar por la probable ocurrencia de desastres naturales durante la vida útil del proyecto. Esto en caso amerite, pues dependiendo del proyecto podrá existir una sola alternativa.

- g) Verificar que se presente un *Presupuesto de Inversión del Proyecto*.
- h) Verificar que los *Costos de Operación y Mantenimiento* se presenten a nivel de componentes de la infraestructura (el cual deberá contener su respectivo desagregado), y desarrollado por cada infraestructura que se plantee en el proyecto; de igual manera con la situación actual. En caso que más de una entidad sea la responsable de la operación y mantenimiento de las obras, se clasificará además, el costo correspondiente a cada una. Asimismo, se debe verificar que los costos de operación y mantenimiento de la situación con proyecto, puedan ser asumidos por los Gobiernos Regionales o Locales competentes, teniendo en consideración su capacidad técnica y financiera.
- i) Verificar que el *Análisis de Sostenibilidad* identifique los factores que determinarán la sostenibilidad del proyecto entre ellos los compromisos de las instituciones involucradas para su ejecución y operación y mantenimiento.
- j) Verificar sobre la base del diagnóstico y de las estimaciones de la demanda y oferta, la *cuantificación y valorización de los Beneficios Sociales* que se generaría "con el proyecto" y "sin el proyecto", para todo el horizonte de evaluación.





- k) Verificar los *Indicadores de Evaluación* en base a la metodología de evaluación costo beneficio. Tomar como referencia el Anexo SNIP 10 de la Directiva General del SNIP.
- l) Verificar que se recomiende la *Modalidad de Ejecución* (contrata, administración directa) más apropiada para cada uno de los componentes de la inversión, sustentando los criterios utilizados.
- m) Verificar que se cuente con el *Plan de Implementación*.
- n) Asimismo, verificar las *fuentes de financiamiento* previstas para la inversión y para la etapa de operación y mantenimiento, así como el impacto en las tarifas del bien o servicio producido.
- o) Verificar que el estudio cuente con la *Matriz Definitiva del Marco Lógico* del proyecto en la que se deberán consignar los indicadores relevantes, sus valores actuales y esperados.
- p) Verificar la existencia de los *Estudios Complementarios*, a que haga referencia el Estudio de Preinversión o Expediente Técnico.
- q) Verificar la elaboración del *Anteproyecto Arquitectónico*,
- r) Verificar la *Concordancia entre el SEIA y el SNIP*. Asimismo, se deberá verificar la presentación del Formato correspondiente al Anexo 1 y 2 de la Directiva de Concordancia entre el SEIA y el SNIP (aprobado mediante Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAN de fecha 07.03.2012).

6.3.2 De la revisión de los expedientes técnicos:

Durante el desarrollo de los Expedientes y para la aprobación técnica de los mismos, el Supervisor del Estudio, con la participación de los especialistas y de ser el caso con los revisores externos a cargo de la revisión de los Expedientes Técnicos, deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Verificar que dentro del desarrollo expediente técnico no se involucren partidas de mantenimiento, aunque las mismas contribuyan al acondicionamiento turístico de la zona objeto del proyecto de inversión pública. Motivo por el cual, el Estudio deberá contener los compromisos de los Gobiernos Nacionales, Regionales y/o Locales beneficiarios para que asuman tales labores de mantenimiento, para el cumplimiento de los objetivos trazados en el Proyecto de Inversión Pública.
- b. Verificar la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará el Proyecto de Inversión Pública, o si se encuentra con la aptitud legal para su utilización.
- c. Verificar que el expediente técnico esté en concordancia con la normatividad vigente; en cuanto a normas técnicas, se deberá verificar el cumplimiento de los reglamentos y las normas complementarias del sector que corresponda según el tipo de proyecto.
- d. Verificar la planilla descriptiva de cálculo de metrados, revisando el análisis de cada especialidad por separado, de todas las partidas contempladas en el Expediente Técnico. La sustentación de estos metrados debe guardar correspondencia con las medidas señaladas en los planos que deben estar claramente acotados.
- e. Verificar si las partidas y actividades consideradas en el expediente técnico son suficientes o necesarias para la correcta ejecución; debiendo verificarse también los siguientes aspectos:





- Que no existan partidas señaladas en forma global, de ser posible.
 - Que exista el presupuesto de cada especialidad por separado.
 - Que cada partida o actividad esté sustentada con su respectivo análisis de costo unitario.
 - La existencia de la relación de insumos del presupuesto, en el cual debe aparecer el metrado total, costo parcial y total por insumo que se va a necesitar para el expediente técnico.
 - Que el presupuesto incluya las partidas necesarias, indicando las medidas de control de los impactos ambientales negativos generados por la ejecución de la obra.
- f. Verificar que existan especificaciones técnicas por cada partida, que estén relacionadas al proceso constructivo, que sea concordante con los planos del expediente técnico, y contengan la información técnica para su correcta ejecución, incluyendo aspectos cualitativos y cuantitativos y en caso de aplicar se nombren las normas correspondientes.
- g. Verificar que al momento de establecer las características de los materiales o equipos no se hagan referencias directas a marca de productos, que insinúen o induzcan a la compra de una marca o de un proveedor específico. En los detalles de las especificaciones técnicas deben estar contemplados el sistema de valoración y la forma de pago por cada partida, que debe corresponder a la unidad del presupuesto de obra.
- h. Verificar la correcta formulación del cronograma de obra, que considere las partidas genéricas del proyecto y guarde relación directa con el proceso de ejecución.
- i. Verificar que la información de los planos permita una adecuada ejecución de la obra, sin supuestos o detalles omitidos sobre aspectos generales similares u otros vicios que obliguen a interpretaciones particulares o personales.
- j. Verificar que exista el detalle correspondiente de las estructuras señaladas en la memoria y todos los detalles cuenten con las acotaciones suficientes que faciliten su interpretación y posterior ejecución. Se deberá verificar que los planos de las estructuras u otros guarden relación entre sí.
- k. Verificar la compatibilidad entre el presupuesto, las especificaciones técnicas, los planos y los metrados de las diferentes especialidades respecto a las partidas o actividades necesarias para la correcta ejecución de la obra.
- l. Verificar que el expediente técnico esté suscrito en todas sus páginas por los responsables de su elaboración (proyectistas) en cada una de sus especialidades, de manera que se les pueda identificar con claridad su nombre y número de colegiatura, esto último en el caso de los proyectistas o funcionarios a cargo de su elaboración.



6.4 Para la custodia de los Estudio de Preinversión o Expediente Técnico.

- a. El Supervisor del Estudio remitirá el Estudio de Preinversión o Expediente Técnico al Coordinador para su custodia y administración, conteniendo los siguientes documentos, según sea el caso:
- El Expediente Técnico
 - Estudios Complementarios: Estudios de Impacto Ambiental, estudios para trámites tales como el E-01¹ y E-02, entre otros.



¹ E-01: Otorgamiento de Resolución Directoral de aprobación de anteproyecto de derecho de uso de área acuática.

E-02: Otorgamiento de Resolución Suprema de derecho de uso de área acuática para instalaciones fijas.





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

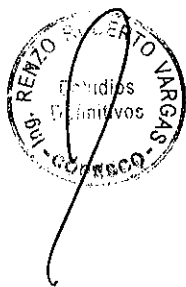
Plan COPESCO Nacional

- Las aprobaciones, permisos, autorizaciones, conformidades, factibilidades, opiniones favorables, entre otros, como son las emitidas por el Ministerio de Cultura, SERNANP, DICAPI, aprobaciones de estudio de impacto ambiental, conformidades de Municipalidades, entre otros.
- b. El Supervisor del Estudio debe verificar que el Estudio de preinversión o Expediente Técnico esté debidamente foliado por cada volumen de manera independiente, no continua, empezando del folio 001 en la hoja final y hacia adelante en cada volumen.
- c. El Supervisor del Estudio, verificará que el Estudio de Preinversión o Expediente Técnico esté debidamente firmado por el Jefe del Proyecto y el proyectista de cada especialidad y visado en cada uno de sus folios, por la Gerencia o Jefatura del Gobierno Subnacional que ha tenido a su cargo la revisión del mismo, esto en señal de conformidad.
- d. Asimismo, deberá ser visado por el Supervisor del Estudio, los Especialistas (en su especialidad) y Revisores Externos (en su especialidad) a cargo de su revisión, el Coordinador y el Jefatura de la Unidad.

6.5 Para la Conformidad de los Estudio de Preinversión o Expediente Técnico.

- a. El Supervisor del Estudio es el encargado de emitir el informe de conformidad del Estudio de Preinversión o Expediente Técnico, previa opinión técnica favorable de los Especialistas que participaron en la revisión del mismo; en caso de corresponder, también se deberá contar con la opinión técnica favorable de los Revisores Externos.
- b. El informe de conformidad (Según Anexo 2), deberá contar con la conformidad del Coordinador y la recomendación del Supervisor del Estudio para la conformidad del expediente técnico o estudios de preinversión, para la posterior aprobación por parte del Gobierno Subnacional.
- c. El informe de conformidad deberá consignar la información que se enumera a continuación. Se adjunta modelo de informe (Anexo 2) de la presente directiva:
 - Antecedentes del Proyecto: Deberá contener, i) Los datos generales del Proyecto, ii) Los componentes del Proyecto que se desarrollan en el Estudio, iii) Datos del Convenio de Cooperación interinstitucional, y iv) Datos de las transferencias realizadas, los últimos dos ítems de corresponder.
 - Antecedentes de Estudio: Se deben citar todos los documentos emitidos por la entidad, Gobierno Subnacional, Revisores Externos y Especialistas que han participado en la revisión del Estudio de Preinversión o Expediente Técnico.
 - Análisis: Se debe analizar lo siguiente: i) La documentación presentada, ii) Los profesionales responsables del Estudio, iv) Los Revisores Externos o Especialistas a cargo de la revisión, v) Las metas físicas y financieras del Expediente Técnico con relación al estudio de preinversión, de corresponder vi) El cumplimiento de los compromisos del Convenio de Cooperación interinstitucional, vii) Las conformidades emitidas por el Supervisor del Estudio, Especialistas y Revisores Externos y viii) Autorizaciones, conformidades, factibilidades, opiniones favorables, entre otros.
 - Conclusiones y recomendaciones: Deberá adjuntarse al informe de conformidad toda la documentación consignada en los antecedentes y el Formato de Compatibilización y Control del Estudio Final (según Anexo 5), debidamente visado y firmado, este último de corresponder.

6.5.1 Para la Conformidad de los Estudio de Preinversión, en caso Plan COPESCO Nacional asuma el monitoreo o elaboración del Expediente Técnico.





- a. Una vez que se cuente con la viabilidad del proyecto, el Supervisor del Estudio deberá presentar un informe de traslado al Coordinador quien a su vez solicitará se remita el Estudio de Preinversión al Área de Estudios Definitivos para el inicio de la etapa de inversión del proyecto. El informe deberá contener: i) Los componentes del Estudio de Preinversión: anteproyecto arquitectónico, estudios de suelos, topografía, etc), ii) El Gobierno Subnacional a cargo del Estudio, iii) los Revisores Externos o Especialistas a cargo de la revisión, iv) aprobaciones, entre otros, emitidas por entidades externas, detallando su plazo de vigencia, viii) aprobaciones, conformidades, autorizaciones y otros, cuyo trámite este pendiente de iniciarse o requiere de seguimiento para su obtención por encontrarse ya iniciado, v) Entidades a las que se les va transferir la obras indicando los componentes y metas que asumirán cada una de ellas, y el estado de avance de los arreglos interinstitucionales, indicando con que documentos se cuenta y vi) Estado en el que se encuentra el saneamiento físico legal de los terrenos donde se ejecutarán las intervenciones, indicando con que documentos se cuenta. Se debe adjuntar copia del Estudio de Preinversión en digital y la ficha del Banco de Proyectos - SNIP 03.
- b. De haberse obtenido la aprobación del estudio a nivel de perfil, el Supervisor del Estudio continuará en sus funciones para el desarrollo del estudio a nivel de factibilidad, salvo comunicación distinta de la Jefatura de la Unidad, para lo cual deberá dar cumplimiento a la presente directiva.

6.6 Para la Conformidad de los Expediente Técnico, en caso Plan COPESCO Nacional asuma la ejecución de la obra.

- a. Una vez cerrado el presupuesto del Expediente Técnico, el Supervisor del Estudio informará respecto a las variaciones físicas y financieras presentadas en el Expediente Técnico en relación al estudio de preinversión declarado viable, adjuntando la siguiente información: i) el sustento de las variaciones de acuerdo a los Anexos 6A, 6B y 6C que se adjunta en los Anexos de la presente Directiva, ii) las formulas polinómicas, iii) el presupuesto resumen, iv) memoria descriptiva, v) contratos u órdenes de servicio generadas para la revisión del expediente técnico, y vii) Documentos que acrediten la resolución de contratos u órdenes de servicio por la revisión del expediente técnico. Este informe será remitido a la Coordinación de Estudios de Preinversión por la Jefatura de la Unidad, previa conformidad del Coordinador.
- b. A solicitud de la Jefatura de la Unidad, el Área de Estudios de Preinversión, en base al informe de variaciones del proyecto, es la responsable de gestionar y tramitar el registro en la etapa de inversión de los Proyectos de Inversión Pública, antes de la aprobación del Expediente Técnico, elaborando los Formatos de acuerdo a la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública que sean necesarios, de los cuales el Supervisor del Estudio y el Coordinador deberán visar el Formato SNIP 15, 16 y 17, de corresponder. El resultado de esta gestión será informada a la Jefatura de la Unidad, adjuntando en medio digital el estudio de preinversión del proyecto.
- c. Una vez que la Unidad de Estudios y Proyectos haya aprobado técnicamente el Expediente Técnico (informe de conformidad), deberá remitirlo a la Unidad de Obras, para el cumplimiento de lo dispuesto en los literales f) y g) del numeral 6.6 del artículo VI de la Directiva N° 003-2013-MINCETUR/COPESCO-DE "Directiva para la Revisión, Aprobación y Liquidación de Estudios Finales y Expedientes Técnicos contratados por Plan COPESCO Nacional".
- d. Con el informe de conformidad del Expediente Técnico por parte del Área de Estudios Definitivos y la Unidad de Obras y el Informe del Área de Estudios de Preinversión, comunicando el registro del Proyecto en la etapa de Inversión, la Jefatura de la Unidad recomendará a la Dirección Ejecutiva la Conformidad del Expediente Técnico, con la finalidad de que sea comunicada al Gobierno Regional o Local, para que emita la Resolución de Aprobación correspondiente.





7 DISPOSICIONES FINALES

a) Lo dispuesto en la presente Directiva será de aplicación para el caso de los Estudios de Preinversión y Expedientes Técnicos que sean presentados por otras entidades de la administración pública y/o instituciones privadas, en lo que resulte pertinente.

b) La Unidad de Estudios y Proyectos queda encargada de verificar el cumplimiento de la presente Directiva.

8 VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

9 ANEXOS

- Anexo 1º Modelo de Informe de revisión.
- Anexo 2º Modelo de Informe de conformidad.
- Anexo 3º Acta de Entrega de Información.
- Anexo 4º Acta de reunión o Inspección Técnica.
- Anexo 5º Formato de Compatibilización y Control del Estudio Final.
- Anexo 6Aº Modelo de Formato de Variación de Monto de Inversión
- Anexo 6Bº Modelo de Análisis Comparativo de Metas Físicas a Nivel de Componentes
- Anexo 6Cº Modelo de Análisis Comparativo de Metas Físicas a Nivel de Partidas.





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Plan COPESCO Nacional

ANEXO N° 01
MODELO DE INFORME DE REVISIÓN

INFORME N° -MINCETUR/COPESCO-UEP-

PARA : XXXXXX
Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos

DE : XXXXXX
Coordinador de Estudios

ASUNTO : Primera revisión del primer entregable del
Segunda revisión del segundo entregable del

FECHA : San Isidro,

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

1. El convenio de cooperación interinstitucional: (En los compromisos de las partes es indispensable establecer que entidad asume cada componente del proyecto, tanto el expediente técnico como el financiamiento y la ejecución. Asimismo, se indica alguna transferencia)

Proyecto	
Numero de convenio	
Fecha de suscripción	
Vigencia	
Participantes	
Principales compromisos	
Municipalidad Distrital	
Municipalidad Provincial	
COPESCO Nacional	

2. Transferencias realizada por el proyecto: S/.450, 000 al Gobierno Regional de Arequipa en el año 2007.

II. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO:

En esta sección de deben colocar todos los documentos emitidos por la entidad y por el consultor, los informes de revisiones de los consultores contratados para dicho fin, los informes de los especialistas de la Unidad que han participado en la revisión.

Cuando se coloquen los números de informes, memorándum y oficio, recuerden colocar aquellos que oficialmente han salido de la entidad, que son únicamente del Coordinador del Área, Jefa de la Unidad y Director Ejecutivo.

(Ejemplo de mencionar los antecedentes)

1. Con Oficio N° 257-2010-GOB.REG-HVCA/GRDE/DIRCETUR de fecha de recepción 11.11.10, la DIRCETUR del Gobierno Regional de Huancavelica entrega a COPESCO Nacional, el Expediente Técnico para su aprobación vía acto resolutivo.
2. Con Oficio N° 11-2011-MINCETUR/COPESCO-UE del 31.03.11, la Unidad de Estudios de COPESCO Nacional informa a la DIRCETUR del GR Huancavelica, que el expediente técnico se encuentra observado, para lo cual se adjunta el Informe N° 124-2011-MINCETUR-COPESCO/HID con el respectivo pliego de observaciones.
3. Con Carta N° 120-2011-MINCETUR/COPESCO-UE del 05.07.11 la Unidad de Estudios del Plan COPESCO Nacional alcanza al consultor revisor, Arq. Martín Fabbri García, el expediente técnico para su revisión.

III. ANALISIS:

1. Colocar los entregables (Si se tratan de documentos deben colocar el número de documento y fecha)





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Plan COPESCO Nacional

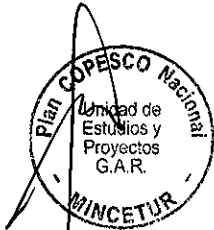
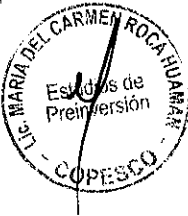
observación.

De encontrarse conforme, se debe indicar el número de Valorización que corresponde, adjuntando copia del contrato y términos de referencia impresos del SEACE donde se indiquen los entregables de cada informe. Se debe indicar los días de retraso en el cumplimiento del servicio a efectos de establecer penalidades.

En consecuencia, se solicita el pago del servicio.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Atentamente,





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Plan COPESCO Nacional

ANEXO N° 02
MODELO DE INFORME DE CONFORMIDAD

INFORME N° 2011-MINCETUR/COPESCO-UEP-

PARA : **XXXXXXX**
Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos

DE : **XXXXXXXXXX**
Coordinador de Estudios

ASUNTO : Conformidad del
FECHA : San Isidro,

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

1. El convenio de cooperación interinstitucional: (En los compromisos de las partes es indispensable establecer que entidad asume cada componente del proyecto, tanto el expediente técnico como el financiamiento y la ejecución. Asimismo, se si indica alguna transferencia)

Proyecto	
Numero de convenio	
Fecha de suscripción	
Vigencia	
Participantes	
Principales compromisos	
Municipalidad Distrital	
Municipalidad Provincial	
COPESCO Nacional	

2. Transferencias realizada por el proyecto: S/.450, 000 al Gobierno Regional de Arequipa en el año 2007.

II. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO:

En esta sección se deben colocar todos los documentos emitidos por la entidad y por el consultor, los informes de revisiones de los consultores contratados para dicho fin, los informes de los especialistas de la Unidad que han participado en la revisión.

Cuando se coloquen los números de informes, memorándum y oficio, recuerden colocar aquellos que oficialmente han salido de la entidad, que son únicamente del Coordinador del Área, Jefe de la Unidad y Director Ejecutivo.

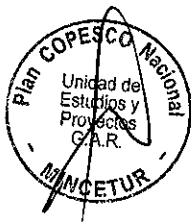
(Ejemplo de mencionar los antecedentes)

1. Con Oficio N° 257-2010-GOB.REG-HVCA/GRDE/DIRCETUR de fecha de recepción 11.11.10, la DIRCETUR del Gobierno Regional de Huancavelica entrega a COPESCO Nacional, el Expediente Técnico para su aprobación vía acto resolutivo.
2. Con Oficio N° 11-2011-MINCETUR/COPESCO-UE del 31.03.11, la Unidad de Estudios de COPESCO Nacional informa a la DIRCETUR del GR Huancavelica, que el expediente técnico se encuentra observado, para lo cual se adjunta el Informe N° 124-2011-MINCETUR-COPESCO/HID con el respectivo pliego de observaciones.

III. ANALISIS:

1. Se deben indicar todos los documentos y/ estudios que forman parte del
- 2.

Descripción	Volumen o Tomo o Documento	Folios
Estudio de Preinversión o Expediente Técnico		
Estudios Complementarios		





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Plan COPESCO Nacional

ANEXO Nº 03

ACTA DE ENTREGA DE INFORMACION

Consultoría de obra	Elaboración del Expediente Técnico: Acondicionamiento Turístico para la Mejora de los Servicios Turísticos Públicos de Cultura y Complementarios en el Circuito de los Monumentos del C.A. de Vilcashuaman y en su entorno, Distrito y Provincia Vilcashuaman Departamento de Ayacucho – Subcomponente C del Componente Tratamiento Turístico Urbana Monumental"
Contrato	Contrato firmado el 17.05.2011 de la ADS Nº 002-2011-MINCETUR/COPESCO/CEP
Proyecto	"Mejoramiento de las condiciones turísticas de la isla de Taquile"
Consultor	Consorcio Philco Ochoa
Plazo de Ejecución	40 días calendarios
Monto Contrato	S/. 69,400.00

Siendo las 10:00 horas del día 1 de marzo del 2013, se reunieron en la Av. José Gálvez Barrenechea Nº 290, Distrito de San Isidro, Provincia de Lima del Departamento de Lima, el Arq. XXXXXXXX, Especialista de Estudios Definitivos de PLAN COPESCO NACIONAL, Supervisor de la Elaboración del EXPEDIENTE TECNICO "ACONDICIONAMIENTO TURISTICO PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS DE LA RUTA DE HUACA RAJADA – SIPAN, EN EL DISTRITO DE ZAÑA, PROVINCIA DE CHICLAYO - REGION LAMBAYEQUE - ADECUADAS INSTALACIONES TURISTICAS EN EL COMPLEJO ARQUEOLOGICO HUACA RAJADA" y el Ing. XXXXXXXXXX, representante legal (en caso de ser un estudio) o responsable de la revisión de los Estudios Básicos de mecánica de suelos, canteras, fuentes de agua, geología, geomorfología del expediente técnico (en caso de ser revisor), con la finalidad de hacer entrega de la información establecida en el numeral 7) de los términos de referencia del servicio contratado.

Sobre el particular, se procedió a entregar la siguiente información:

a) Levantamiento de observaciones de los estudios básicos del Expediente Técnico: MECANICA DE SUELOS, CANTERAS, FUENTES DE AGUA, GEOLOGIA, GEOMORFOLOGIA del estudio.

b) Anteproyecto de arquitectura

En tal sentido, en señal de conformidad de lo antes indicado, suscriben la presente Acta.

Ing.....

Supervisor del Estudio
Unidad de Estudios del Plan COPESCO

Ing.....

Representante Legal
Consultora





ANEXO N° 04

ACTA DE REUNION O INSPECCION TECNICA

Consultoría de obra	Elaboración del Expediente Técnico: Acondicionamiento Turístico para la Mejora de los Servicios Turísticos Públicos de Cultura y Complementarios en el Circuito de los Monumentos del C.A. de Vilcashuaman y en su entorno, Distrito y Provincia Vilcashuaman Departamento de Ayacucho – Subcomponente C del Componente Tratamiento Turístico Urbana Monumental”
Contrato	Contrato firmado el 17.05.2011 de la ADS N° 002-2011-MINCETUR/COPESCO/CEP
Proyecto	“Mejoramiento de las condiciones turísticas de la isla de Taquile”
Consultor	Consortio Philco Ochoa
Plazo de Ejecución	40 días calendarios
Monto Contrato	S/. 69,400.00

Siendo las XXXXXX horas del día XXX de XXXX del XXX, se reunieron en la XX, los participantes que se enumeran a continuación, con la finalidad de tomar acuerdos respecto a XXXXXXXXXXXXXXXX.

PARTICIPANTES	
ENTIDAD o CONSULTOR	
REPRESENTANTES	

ENTIDAD o CONSULTOR	
REPRESENTANTES	

ENTIDAD o CONSULTOR	
REPRESENTANTES	

ACUERDOS	

ANEXO Nº 05

FORMATO DE COMPATIBILIZACION Y CONTROL DEL EXPEDIENTE TECNICO A CARGO DE GOBIERNOS REGIONALES O LOCALES

FECHA DE ELABORACION: -----

Proyecto: Código SNIP Componente: Contrato del Consultor: Fecha: Informe de Conformidad: Informe Nº - MINCETUR/COPESCO-UEP-ED Fecha:

I) COMPATIBILIZACION DEL PROYECTO CON EL CONVENIO DE COOPERACIÓN

a) FINANCIAMIENTO DEL COMPONENTE AL 100%:

Nombre del componente a financiar: b) FINANCIAMIENTO PARCIAL DEL COMPONENTE: Entidad Cofinanciante Nombre del componente con
financiamiento parcial por COPESCO:Porcentaje y/o Monto (S/.) a
cargo de COPESCOc) DISPOSITIVO LEGAL QUE DISPONE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS:

d) ENTIDAD QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE TECNICO

e) OBSERVACIONES:

COMPATIBILIZACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO CON EL AREA DE INTERVENCIÓN

COMPATIBILIZACION DE PLANOS DEL EXPEDIENTE TECNICO CON LOS PLANOS DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

Efectuado:

SI

NO

Especialista o Supervisor del
Estudio:

OBSERVACIONES:

b) VERIFICACION DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO: (marcar con "x" e indicar referencia)

Documento que acredita situación del terreno

Propiedad

Constancia de Posesión

Donación

Usufructo

Cesión en Uso

Otro

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y OTROS



k) Otras Conformidades:

CONCEPTO	ENTIDAD	DOCUMENTO	FECHA	VIGENCIA

IV) DATOS DEL ESTUDIO FINAL

a) Presupuesto de obra:	S/. 0.00	(xxx con 00/100 Nuevos Soles).
-------------------------	----------	--------------------------------

b) Fecha de Elaboracion del presupuesto de obra:	XX/XX/XXXX
--	------------

c) Plazo de Ejecución:		Modalidad de contratación:	
------------------------	--	----------------------------	--

V) CONFORMACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DESCRIPCION	TOMOS	FOLIOS	

Supervisor del Estudio

Coordinador de Estudios Definitivos

Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos

VI) VERIFICACIÓN POR LA UNIDAD DE OBRAS: (para solicitar el proceso de contratación)

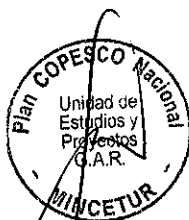
OBSERVACIONES SI ☐ NO ☐ Fecha:



ERTO V

Coodinador de Obra

Vº Bº Jefe de la Unidad de Obras



ANEXO 6A° MODELO DE FORMATO DE VARIACION DE MONTO DE INVERSIÓN

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN TURÍSTICA EN LAS PROVINCIAS DE MOYOBAMBA, RIOJA, SAN MARTIN Y LAMAS, REGIÓN SAN MARTIN

SNIP - PERFIL
(Costo Directo + IGV)

RESULTADO 1	1	ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA	192,774.88	
RESULTADO 2	2	ADECUADA GESTIÓN OPERATIVA DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA	13,570.00	208,468.88
RESULTADO 3	3	MITIGACIÓN AMBIENTAL	2,124.00	

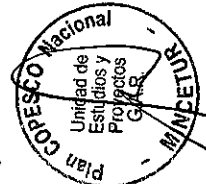
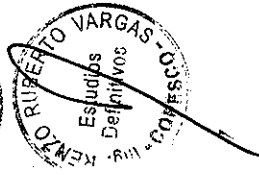
EXPEDIENTE TÉCNICO
(Costo Directo + IGV)

	246,321.08	
	13,570.00	278,322.00
	18,430.92	

	4	GASTOS GENERALES	82,404.24	103,038.73
	5	UTILIDADES 10%	20,634.49	
	TOTAL DE COSTOS DE OBRA (1+3+4+5): S/.		297,937.61	
	6	SUPERVISIÓN	31,131.23	31,131.23
	7	EXPEDIENTE TÉCNICO	61,903.46	61,903.46
	MONTO VIABLE (1+2+3+4+5+6+7)		404,542.30	
				100.00%

(*) El costo de elaboración del Expediente Técnico corresponde a los gastos operativos realizados por el personal de planta de Plan COPESCO Nacional. A la fecha no se cuenta con dicha información, por lo que no se tomó en cuenta en la variación.

Nota: Modelo Referencial, el contenido del presente podrá variar de acuerdo a los componentes del proyecto.

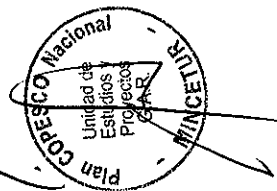


CUADRO DETALLADO DEL SUSTENTO DE LAS VARIACIONES FISICAS DE LA FASE DE INVERSIÓN

Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y DESCANSOS TURÍSTICOS EN EL CIRCUITO DE CAMINATA TURÍSTICA DE TINGO VIEJO HACIA EL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE KUELAP". SNIP 175091

COMPONENTES	ESTUDIO DE PERFIL VIABLE		EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO		JUSTIFICACIÓN E IMPACTO EN RELACIÓN AL METRADO DE INVERSIÓN DEL PIP VIABLE
	Meta Física del SNIP	Unidad de Medida	Meta Física	Unidad de Medida	
Resultado 1. COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE ACUERDO A LA NORMA	13.00	UND	3.00	UND	Mediante Oficio N° 549-2013-MTC/Z1. Provías Descartabilizado, manifiesta a Plan Copesco Nacional, que viene ejecutando la obra de Mejoramiento del Camino de Herradura de CP TINGO VIEJO - CASERIO DE KUELAP-CA KUELAP", por lo que indica que ejecutarán el deductivo de "Construcción del Tambo" a fin de evitar duplicidad de intervenciones, y Plan Copesco Nacional deducirá el componente señalización solo del camino de herradura. Las señales correspondientes al Expediente Técnico se ejecutarán (02) dos en la carretera Chachapoyas - Pedro Ruiz, en la intersección con la vía que va a C.A. de Kuelap, y la otra (01) en el distrito de Tingo Viejo.
Resultado 2. IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS INFORMATIVOS	2.00	UND	2.00	UND	Se mantiene el metrado,
Resultado 3. ADECUADOS DESCANSOS PARA ACCEDER DE TINGO VIEJO A LA FORTALEZA KUELAP	5.00	UND	5.00	UND	Se mantiene el metrado

Nota: Modelo Referencial, el contenido del presente podrá variar de acuerdo a los componentes del proyecto.



ANEXO MC* MODELO DE ANALISIS COMPARATIVO DE METAS FISICAS A NIVEL DE PARTIDAS.

Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y DESCANSOS TURÍSTICOS EN EL CIRCUITO DE CAMINATA TURÍSTICA DE TINGO VIEJO HACIA EL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE KUELAP". SNIP 175081

COMPONENTES	ESTUDIO DE PERIL			PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA			
	Mesa Física del EP SEP	VISUAL		Mesa Física (Con IGV)	APROBADO		
		Unidad de Medida	Mesa Física		Unidad de Medida	Mesa Física (Con IGV)	
CERAMAS PROVISIONALES	1.00	Global	6,212.29	1.00	Global	5,551.62	
SEGURIDAD Y SALUD				1.00	Global	318.90	
OBRAS PRELIMINARES	75.00	m2	6,340.54	34.00	m2	1,055.90	
MOVIMIENTO DE TIERRAS	Excavación manual para cunja	13.00	und	590.90	0.80	m3	55.85
	Enterración de Material Excavante	13.00	m3	687.54	0.80	m3	73.03
CONCRETO SIMPLE	26.50	m2	546.13	1.00	m2	34.56	
CONCRETO ARMADO	Concreto sobreespe P<=140 kg/cm2-3090W para cimiento	22.26	m3	12,482.02		-	-
	Concreto para Fuderial	1.34	m3	1,105.19	0.79	m3	634.62
CONCRETO ARMADO	Escalado y Derescolado	26.86	m2	4,183.35	0.48	m2	29.49
	Acero Corrugado		-	-	22.34	kg	128.97
REALIZACIÓN VERTICAL (luminario de estructura + panel + señalización)	13.00	und	29,681.03	3.00	und	4,765.45	
TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL A LA OBRA	1.00	Global	74,190.00		-	-	
MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL				1.00	Global	565.84	
COSTOS GENERALES			15,911.19			1,979.74	
UTILIDAD			10,604.46			1,318.83	

COMPONENTES	ESTUDIO DE PERIL			PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA			
	Mesa Física del EP SEP	VISUAL		Mesa Física (Con IGV)	APROBADO		
		Unidad de Medida	Mesa Física		Unidad de Medida	Mesa Física (Con IGV)	
CERAMAS PROVISIONALES	1.00	Global	6,212.29	1.00	Global	5,551.62	
SEGURIDAD Y SALUD				1.00	Global	318.90	
OBRAS PRELIMINARES	75.00	m2	6,340.54	34.00	m2	1,055.90	
MOVIMIENTO DE TIERRAS	Excavación manual para cunja	13.00	und	590.90	0.80	m3	55.85
	Enterración de Material Excavante	13.00	m3	687.54	0.80	m3	73.03
CONCRETO SIMPLE	26.50	m2	546.13	1.00	m2	34.56	
CONCRETO ARMADO	Concreto sobreespe P<=140 kg/cm2-3090W para cimiento	22.26	m3	12,482.02		-	-
	Concreto para Fuderial	1.34	m3	1,105.19	0.79	m3	634.62
CONCRETO ARMADO	Escalado y Derescolado	26.86	m2	4,183.35	0.48	m2	29.49
	Acero Corrugado		-	-	22.34	kg	128.97
REALIZACIÓN VERTICAL (luminario de estructura + panel + señalización)	13.00	und	29,681.03	3.00	und	4,765.45	
TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL A LA OBRA	1.00	Global	74,190.00		-	-	
MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL				1.00	Global	565.84	
COSTOS GENERALES			15,911.19			1,979.74	
UTILIDAD			10,604.46			1,318.83	

COMPONENTES	ESTUDIO DE PERIL			PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA			
	Mesa Física del EP SEP	VISUAL		Mesa Física (Con IGV)	APROBADO		
		Unidad de Medida	Mesa Física		Unidad de Medida	Mesa Física (Con IGV)	
CERAMAS PROVISIONALES	1.00	Global	6,212.29	1.00	Global	5,551.62	
SEGURIDAD Y SALUD				1.00	Global	318.90	
OBRAS PRELIMINARES	75.00	m2	6,340.54	34.00	m2	1,055.90	
MOVIMIENTO DE TIERRAS	Excavación manual para cunja	13.00	und	590.90	0.80	m3	55.85
	Enterración de Material Excavante	13.00	m3	687.54	0.80	m3	73.03
CONCRETO SIMPLE	26.50	m2	546.13	1.00	m2	34.56	
CONCRETO ARMADO	Concreto sobreespe P<=140 kg/cm2-3090W para cimiento	22.26	m3	12,482.02		-	-
	Concreto para Fuderial	1.34	m3	1,105.19	0.79	m3	634.62
CONCRETO ARMADO	Escalado y Derescolado	26.86	m2	4,183.35	0.48	m2	29.49
	Acero Corrugado		-	-	22.34	kg	128.97
REALIZACIÓN VERTICAL (luminario de estructura + panel + señalización)	13.00	und	29,681.03	3.00	und	4,765.45	
TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL A LA OBRA	1.00	Global	74,190.00		-	-	
MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL				1.00	Global	565.84	
COSTOS GENERALES			15,911.19			1,979.74	
UTILIDAD			10,604.46			1,318.83	

COMPONENTES	ESTUDIO DE PERIL			PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA			
	Mesa Física del EP SEP	VISUAL		Mesa Física (Con IGV)	APROBADO		
		Unidad de Medida	Mesa Física		Unidad de Medida	Mesa Física (Con IGV)	
CERAMAS PROVISIONALES	1.00	Global	6,212.29	1.00	Global	5,551.62	
SEGURIDAD Y SALUD				1.00	Global	318.90	
OBRAS PRELIMINARES	75.00	m2	6,340.54	34.00	m2	1,055.90	
MOVIMIENTO DE TIERRAS	Excavación manual para cunja	13.00	und	590.90	0.80	m3	55.85
	Enterración de Material Excavante	13.00	m3	687.54	0.80	m3	73.03
CONCRETO SIMPLE	26.50	m2	546.13	1.00	m2	34.56	
CONCRETO ARMADO	Concreto sobreespe P<=140 kg/cm2-3090W para cimiento	22.26	m3	12,482.02		-	-
	Concreto para Fuderial	1.34	m3	1,105.19	0.79	m3	634.62
CONCRETO ARMADO	Escalado y Derescolado	26.86	m2	4,183.35	0.48	m2	29.49
	Acero Corrugado		-	-	22.34	kg	128.97
REALIZACIÓN VERTICAL (luminario de estructura + panel + señalización)	13.00	und	29,681.03	3.00	und	4,765.45	
TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL A LA OBRA	1.00	Global	74,190.00		-	-	
MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL				1.00	Global	565.84	
COSTOS GENERALES			15,911.19			1,979.74	
UTILIDAD			10,604.46			1,318.83	

COMPONENTES	ESTUDIO DE PERIL			PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA			
	Mesa Física del EP SEP	VISUAL		Mesa Física (Con IGV)	APROBADO		
		Unidad de Medida	Mesa Física		Unidad de Medida	Mesa Física (Con IGV)	
CERAMAS PROVISIONALES	1.00	Global	6,212.29	1.00	Global	5,551.62	
SEGURIDAD Y SALUD				1.00	Global	318.90	
OBRAS PRELIMINARES	75.00	m2	6,340.54	34.00	m2	1,055.90	
MOVIMIENTO DE TIERRAS	Excavación manual para cunja	13.00	und	590.90	0.80	m3	55.85
	Enterración de Material Excavante	13.00	m3	687.54	0.80	m3	73.03
CONCRETO SIMPLE	26.50	m2	546.13	1.00	m2	34.56	
CONCRETO ARMADO	Concreto sobreespe P<=140 kg/cm2-3090W para cimiento	22.26	m3	12,482.02		-	-
	Concreto para Fuderial	1.34	m3	1,105.19	0.79	m3	634.62
CONCRETO ARMADO	Escalado y Derescolado	26.86	m2	4,183.35	0.48	m2	29.49
	Acero Corrugado		-	-	22.34	kg	128.97
REALIZACIÓN VERTICAL (luminario de estructura + panel + señalización)	13.00	und	29,681.03	3.00	und	4,765.45	
TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL A LA OBRA	1.00	Global	74,190.00		-	-	
MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL				1.00	Global	565.84	
COSTOS GENERALES			15,911.19			1,979.74	
UTILIDAD			10,604.46			1,318.83	

COMPONENTES	ESTUDIO DE PERIL			PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA			
	Mesa Física del EP SEP	VISUAL		Mesa Física (Con IGV)	APROBADO		
		Unidad de Medida	Mesa Física		Unidad de Medida	Mesa Física (Con IGV)	
CERAMAS PROVISIONALES	1.00	Global	6,212.29	1.00	Global	5,551.62	
SEGURIDAD Y SALUD				1.00	Global	318.90	
OBRAS PRELIMINARES	75.00	m2	6,340.54	34.00	m2	1,055.90	
MOVIMIENTO DE TIERRAS	Excavación manual para cunja	13.00	und	590.90	0.80	m3	55.85
	Enterración de Material Excavante	13.00	m3	687.54	0.80	m3	73.03
CONCRETO SIMPLE	26.50	m2	546.13	1.00	m2	34.56	
CONCRETO ARMADO	Concreto sobreespe P<=140 kg/cm2-3090W para cimiento	22.26	m3	12,482.02		-	-
	Concreto para Fuderial	1.34	m3	1,105.19	0.79	m3	634.62
CONCRETO ARMADO	Escalado y Derescolado	26.86	m2	4,183.35	0.48	m2	29.49
	Acero Corrugado		-	-	22.34	kg	128.97
REALIZACIÓN VERTICAL (luminario de estructura + panel + señalización)	13.00	und	29,681.03	3.00	und	4,765.45	
TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL A LA OBRA	1.00	Global	74,190.00		-	-	
MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL				1.00	Global	565.84	
COSTOS GENERALES			15,911.19			1,979.74	
UTILIDAD			10,604.46			1,318.83	

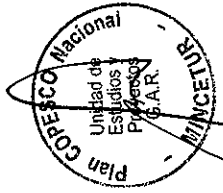
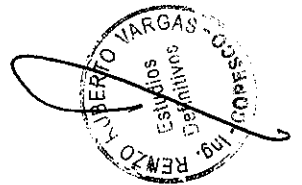
COMPONENTES	ESTUDIO DE PERIL			PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA			
	Mesa Física del EP SEP	VISUAL		Mesa Física (Con IGV)	APROBADO		
		Unidad de Medida	Mesa Física		Unidad de Medida	Mesa Física (Con IGV)	
CERAMAS PROVISIONALES	1.00	Global	6,212.29	1.00	Global	5,551.62	
SEGURIDAD Y SALUD				1.00	Global	318.90	
OBRAS PRELIMINARES	75.00	m2	6,340.54	34.00	m2	1,055.90	
MOVIMIENTO DE TIERRAS	Excavación manual para cunja	13.00	und	590.90	0.80	m3	55.85
	Enterración de Material Excavante	13.00	m3	687.54	0.80	m3	73.03
CONCRETO SIMPLE	26.50	m2	546.13	1.00	m2	34.56	
CONCRETO ARMADO	Concreto sobreespe P<=140 kg/cm2-3090W para cimiento	22.26	m3	12,482.02		-	-
	Concreto para Fuderial	1.34	m3	1,105.19	0.79	m3	634.62
CONCRETO ARMADO	Escalado y Derescolado	26.86	m2	4,183.35	0.48	m2	29.49
	Acero Corrugado		-	-	22.34	kg	128.97
REALIZACIÓN VERTICAL (luminario de estructura + panel + señalización)	13.00	und	29,681.03	3.00	und	4,765.45	
TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL A LA OBRA	1.00	Global	74,190.00		-	-	
MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL				1.00	Global	565.84	
COSTOS GENERALES			15,911.19			1,979.74	
UTILIDAD			10,604.46			1,318.83	

COMPONENTES	ESTUDIO DE PERIL			PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA			
	Mesa Física del EP SEP	VISUAL		Mesa Física (Con IGV)	APROBADO		
		Unidad de Medida	Mesa Física		Unidad de Medida	Mesa Física (Con IGV)	
CERAMAS PROVISIONALES	1.00	Global	6,212.29	1.00	Global	5,551.62	
SEGURIDAD Y SALUD				1.00	Global	318.90	
OBRAS PRELIMINARES	75.00	m2	6,340.54	34.00	m2	1,055.90	
MOVIMIENTO DE TIERRAS	Excavación manual para cunja	13.00	und	590.90	0.80	m3	55.85
	Enterración de Material Excavante	13.00	m3	687.54	0.80	m3	73.03
CONCRETO SIMPLE	26.50	m2	546.13	1.00	m2	34.56	
CONCRETO ARMADO	Concreto sobreespe P<=140 kg/cm2-3090W para cimiento	22.26	m3	12,482.02		-	-
	Concreto para Fuderial	1.34	m3	1,105.19	0.79	m3	634.62
CONCRETO ARMADO	Escalado y Derescolado	26.86	m2	4,183.35	0.48	m2	29.49
	Acero Corrugado		-	-	22.34	kg	128.97
REALIZACIÓN VERTICAL (luminario de estructura + panel + señalización)	13.00	und	29,681.03	3.00	und	4,765.45	
TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL A LA OBRA	1.00	Global	74,190.00		-	-	
MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL				1.00	Global	565.84	
COSTOS GENERALES			15,911.19			1,979.74	
UTILIDAD			10,604.46			1,318.83	

COMPONENTES	ESTUDIO DE PERIL			PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA			
	Mesa Física del EP SEP	VISUAL		Mesa Física (Con IGV)	APROBADO		
		Unidad de Medida	Mesa Física		Unidad de Medida	Mesa Física (Con IGV)	
CERAMAS PROVISIONALES	1.00	Global	6,212.29	1.00	Global	5,551.62	
SEGURIDAD Y SALUD				1.00	Global	318.90	
OBRAS PRELIMINARES	75.00	m2	6,340.54	34.00	m2	1,055.90	
MOVIMIENTO DE TIERRAS	Excavación manual para cunja	13.00	und	590.90	0.80	m3	55.85
	Enterración de Material Excavante	13.00	m3	687.54	0.80	m3	73.03
CONCRETO SIMPLE	26.50	m2	546.13	1.00	m2	34.56	
CONCRETO ARMADO	Concreto sobreespe P<=140 kg/cm2-3090W para cimiento	22.26	m3	12,482.02		-	-
	Concreto para Fuderial	1.34	m3	1,105.19	0.79	m3	634.62
CONCRETO ARMADO	Escalado y Derescolado	26.86	m2	4,183.35	0.48	m2	29.49
	Acero Corrugado		-	-	22.34	kg	128.97
REALIZACIÓN VERTICAL (luminario de estructura + panel + señalización)	13.00	und	29,681.03	3.00	und	4,765.45	
TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL A LA OBRA	1.00	Global	74,190.00		-	-	
MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL				1.00	Global	565.84	
COSTOS GENERALES			15,911.19			1,979.74	
UTILIDAD			10,604.46			1,318.83	

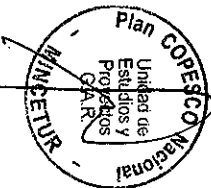
COMPONENTES	ESTUDIO DE PERIL			PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA			
	Mesa Física del EP SEP	VISUAL		Mesa Física (Con IGV)	APROBADO		
		Unidad de Medida	Mesa Física		Unidad de Medida	Mesa Física (Con IGV)	
CERAMAS PROVISIONALES	1.00	Global	6,212.29	1.00	Global	5,551.62	
SEGURIDAD Y SALUD				1.00	Global	318.90	
OBRAS PRELIMINARES	75.00	m2	6,340.54	34.00	m2	1,055.90	
MOVIMIENTO DE TIERRAS	Excavación manual para cunja	13.00	und	590.90	0.80	m3	55.85
	Enterración de Material Excavante	13.00	m3	687.54	0.80	m3	73.03
CONCRETO SIMPLE	26.50	m2	546.13	1.00	m2	34.56	
CONCRETO ARMADO	Concreto sobreespe P<=140 kg/cm2-3090W para cimiento	22.26	m3	12,482.02		-	-
	Concreto para Fuderial	1.34	m3	1,105.19	0.79	m3	634.62
CONCRETO ARMADO	Escalado y Derescolado	26.86	m2	4,183.35	0.48	m2	29.49
	Acero Corrugado		-	-	22.34	kg	128.97
REALIZACIÓN VERTICAL (luminario de estructura + panel + señalización)	13.00	und	29,681.03	3.00	und	4,765.45	
TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL A LA OBRA	1.00	Global	74,190.00		-	-	
MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL				1.00	Global	565.84	
COSTOS GENERALES			15,911.19			1,979.74	
UTILIDAD			10,604.46			1,318.83	

COMPONENTES	ESTUDIO DE PERIL			PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA			
	Mesa Física del EP SEP	VISUAL		Mesa Física (Con IGV)	APROBADO		
		Unidad de Medida	Mesa Física		Unidad de Medida	Mesa Física (Con IGV)	
CERAMAS PROVISIONALES	1.00	Global	6,212.29	1.00	Global	5,551.62	
SEGURIDAD Y SALUD				1.00	Global	318.90	
OBRAS PRELIMINARES	75.00	m2	6,340.54	34.00	m2	1,055.90	
MOVIMIENTO DE TIERRAS	Excavación manual para cunja	13.00	und	590.90	0.80	m3	55.85
	Enterración de Material Excavante	13.00	m3	687.54	0.80	m3	73.03
CONCRETO SIMPLE							



COMPONENTES	ESTUDIO DE PERIL				PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA	
	VARIABLE		AFILIADO		Meta Filicia	Meta Financiera (con IVA)
	Meta Filicia del SP SMP	Unidad de Medida	Meta Filiciara (con IVA)	Unidad de Medida		
OBRAS PROVISIONALES		-	1.00	Global	2,226.95	
SEGURIDAD Y SALUD			1.00	Global	127.56	
SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ESTRUCTURA		13.00	2,082.95	und	2,288.21	
MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL			1.00	Global	234.67	
GASTOS GENERALES		-	312.59		729.16	
UTILIDAD		-	204.40	-	486.11	
OBRAS PROVISIONALES		1.00	38,614.60	Global	103,260.15	
SEGURIDAD Y SALUD		-	-	Global	5,931.45	
OBRAS PRELIMINARES		600.00	1,931.39	m ²	1,287.86	
		30.00	504.06	m ³	5,753.99	
		250.00	339.84	m ²	482.41	
		8.00	189.15	m ³	396.39	
		4.34	155.42	m ³	16,642.56	
		-	-	m ²	6,177.96	
		7.50	2,729.34	m ³	7,863.47	
		100.00	4,109.23	m ²	8,676.61	
		12.00	2,643.11	m ³	12,051.47	
		40.00	7,054.51	m ³	3,325.72	

Anexo 1
 ANEXOS PARA
 VERIFICAR LA
 VERDAD DE LA
 CANTIDAD



Nota: Modelo Referencial, el contenido del presente podrá variar de acuerdo a los componentes del proyecto.

se está considerando dentro de la superposición de obra si se le superposición al especialista en medio ambiente, quien tendrá por el cumplimiento del EVA, para el área de la Ingeniería de Estructuras, la capacidad que este especialista no tendrá la consideración de la parte de segundo al Ocho o 2/20/2013 del OTC/2013 emitido por el Ministerio de Cultura, tal como que durante la etapa de ejecución de la obra se deberá presentar el Plan de Monitoreo geológico ante el INC. Además se deberá realizar el pago correspondiente para que superpõe el Ministerio de Cultura.